

AVISO No. 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 OFERTAR EL COSTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC – NIVEL NACIONAL

De conformidad con lo expuesto en la convocatoria pública a ofertar la prestación de servicios de transporte de ambulancia terrestre para las Personas Privadas De La Libertad (PPL) de los Establecimientos De Reclusión Del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, nos permitimos informar que:

1. Que el 15 de septiembre del año en curso, fue publicada la presente convocatoria que tiene por objeto: *“OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC – NIVEL NACIONAL”*
2. Que de acuerdo a los resultados del INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, todos los oferentes fueron rechazados.

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	FINAL
AMS AMBULANCIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
ANGELES AL LLAMADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
LÍNEA MEDICA DE AMBULANCIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
SYT MEDICOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

3. Que en el literal a, del numeral 2.4. del DOCUMENTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DEL 2020 CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, indica lo siguiente:

“2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El presente Proceso de Selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a) Cuando ninguna de las ofertas quede habilitada.

- b) Cuando la oferta sea rechazada.*
- c) Cuando ningún proponente obtenga un puntaje igual o mayor a 50% del puntaje evaluable.*
- d) Cuando no se presente ninguna oferta.*
- e) Cuando se presenten ofertas económicas por establecimiento carcelario de forma aislada.”*

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC – NIVEL NACIONAL.

En Bogotá, a los 8 días del mes de octubre de 2020.

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente – Apoderado.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Proyectó: Laura Victoria Rey Narváez, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: Magda Rodríguez, Coordinadora Contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Fabián Leonardo Leguizamón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store